



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
BIODIVERSIDAD Y
CALIDAD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL SOBRE LA APROBACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL INVENTARIO NACIONAL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

De acuerdo con el artículo 7.1.g) del Real Decreto 864/2018, de 13 de julio, tras la modificación efectuada por el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental el papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos.

En el marco de sus obligaciones, el SEI debe determinar anualmente las absorciones y emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos desde el año 1990 y durante todo el periodo cubierto por el Inventario Nacional de Emisiones. Estas obligaciones responden al compromiso adquirido por España en el marco de la normativa comunitaria e internacional que se detalla a continuación:

- Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Protocolo de Kioto;
- Convenio de Ginebra sobre Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia, con sus respectivos protocolos;
- Reglamento (UE) nº 525/2013 relativo a un mecanismo para el seguimiento y la notificación de emisiones de gases de efecto invernadero y para la notificación, a nivel nacional o de la Unión, de otra información relevante para el cambio climático (Reglamento MMR), así como el Reglamento de Ejecución (UE) nº 749/2014 de dicho Reglamento;
- Decisión 529/2013/UE, sobre normas contables aplicables a las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes de actividades relativas al uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura y sobre la información relativa a las acciones relacionadas con dichas actividades;
- Directiva 2016/2284/UE del 14 de Diciembre de 2016, que reemplaza y deroga la Directiva 2001/81/CE, de 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos.

www.miteco.gob.es
https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei/Buzon-inv_emisiones@miteco.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA
CRUZ, S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 5428

CSV : GEN-ba08-b676-8fdc-d67a-fd38-8203-60f6-a8fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CACHON DE MESA | FECHA : 26/12/2019 18:20 | Resuelve





Conforme a lo previsto en el artículo 10.5 del Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, y para dar respuesta a los compromisos adquiridos por España en materia de reporte de datos oficiales de emisiones a la atmósfera, esta Dirección General aprueba los datos de emisiones a incluir en la edición 2020 del Inventario nacional de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, correspondiente a la serie temporal 1990-2018, para su remisión oficial a las autoridades competentes de la Comisión Europea y organismos internacionales.

Acompaña a esta resolución una tabla resumen, en formato electrónico, de la edición 2020 del Inventario Nacional Emisiones, que incluye las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos de la serie temporal 1990-2018, cuyos datos globales de emisiones de contaminantes a nivel nacional para el último año, 2018, se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1: Emisiones totales nacionales de gases de efecto invernadero y principales contaminantes atmosféricos estimadas para el año 2018 en la edición del Inventario nacional de emisiones 2020

	CO2-eq brutas sin LULUCF	CO2-eq netas con LULUCF	NO _x	NH ₃	COVNM	SO _x	PM2,5
Emisiones año 2018 (kt)	334.373,4	296.277,1	772,3	473,7	638,3	212,1	128,1

Estos datos se consideran definitivos para la edición 2020 del Inventario Nacional de Emisiones, si bien son susceptibles de sufrir alguna modificación como resultado de su revisión en el marco de las obligaciones de información. Dichas modificaciones no supondrán más del 1% del valor total nacional de emisión para cada uno de los contaminantes. En caso contrario, será necesario someter los nuevos datos a una nueva aprobación.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD
Y CALIDAD AMBIENTAL

Firmado electrónicamente

Javier Cachón de Mesa

